



AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE EL SISTEMA DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA DIFERENTES CATEGORÍAS DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY.

Visto que con fecha 4 de enero de 2016, por la Alcaldía se aprobó el Sistema por el se regulan los procedimientos de adscripción del Personal incluido en las Bolsas de Trabajo correspondientes al Área Servicios Sociales de Base de este Ayuntamiento para diferentes categorías.

Visto que en la Cláusula Primera "Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo", apartado 6, se regula que previo a la contratación será necesario acreditar la situación de desempleado sin derecho a prestación, para que dicha contratación pueda hacerse efectiva.

Visto que éste sistema de funcionamiento de la bolsa pretende dar la prioridad a quienes no cobran una prestación o subsidio por desempleo frente a los que sí la cobran, y dado que la redacción dada del sistema de funcionamiento puede llevar a situaciones excepcionales de los aspirantes sobre el cobro o no de prestaciones o subsidios por desempleo, vistas las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO: Modificar la Cláusula Primera "Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo", apartado 6, especificándose que se entenderá que tienen derecho a cobrar una prestación o subsidio por desempleo los aspirantes que se encuentren en los siguientes casos:

- Los aspirantes que hayan presentado solicitud de prestación o subsidio por desempleo aunque aún no cuenten con la resolución favorable de las mismas en el momento del llamamiento.
- Los aspirantes que tengan 180 días o más cotizados a la seguridad social en los últimos seis años, y no hayan solicitado la oportuna prestación o subsidio por desempleo que le pudiera corresponder.
- Los aspirantes que aun teniendo reconocida una prestación o subsidio por desempleo en el momento del llamamiento no hayan solicitado la reanudación de la misma.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y otros medios de comunicación municipales a efectos de su conocimiento por los aspirantes incluidos en las Bolsas de Trabajo y vecinos en general.

TERCERO: Dar traslado de la presente Resolución a los departamentos correspondientes para su inmediata aplicación.

Lo manda y forma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Belén Valls Muñoz, ante mí, el Secretario, en Cabeza del Buey a uno de febrero de dos mil dieciséis..

La Alcaldesa
Ana Belén Valls Muñoz

El Secretario Gral Acctal
José Antonio Muñoz-Mansilla